



H. Concejo Deliberante

Bolívar

Bolívar, 1 de Diciembre de 2021

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 7936/20

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE**

= ORDENANZA N° 2759/2021 =

ARTÍCULO 1°: Crease con el objeto de concentrar la demanda y oferta del empleo joven en el partido de Bolívar “La bolsa de empleo Joven”.

ARTICULO 2°: Autoridad de aplicación; la misma la determinará el poder ejecutivo municipal a través del área que corresponda.

ARTICULO 3°: Plataforma digital de la bolsa de empleo joven: Crease la plataforma digital de bolsa de empleo joven bajo la órbita de la autoridad de aplicación donde se llevaran adelante las siguientes acciones:

- Carga de Curriculum Vitae de los y las jóvenes que buscan empleo;
- Registro de los ofertantes de empleo para poder hacer pública su oferta laboral;
- Concentrar la oferta y demanda de empleo joven.

ARTICULO 4°: Facultase al poder ejecutivo municipal para que dicte las normas reglamentarias e instrumentales que considere necesarias a los fines de la aplicación de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese. -----
**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE DE
BOLÍVAR, A TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.**
FIRMADO


LEANDRO BERDEGAR
Secretario HCD


LUIS MARÍA MARIANO
Presidente HCD

ES COPIA